



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryorori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000097-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 24 de marzo del 2023; el Informe N° 007167-2023-DIA/MC, de fecha 03 de abril del 2023; y el expediente N° 2023-0041393, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*Instituto de Investigaciones Arqueológicas - IDARQ*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2023-0041393, la asociación denominada "*Instituto de Investigaciones Arqueológicas - IDARQ*", representada por el señor Iván Augusto Ghezzi Solis, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, de acuerdo al Informe N° 000097-2023-DIA-VLB/MC, se precisa que el "*Instituto de Investigaciones Arqueológicas - IDARQ*" es una entidad sin fines de lucro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetaryori kametsari"

de carácter educativo cultural. La citada entidad tiene como objetivos ejecutar proyectos de investigación, conservación, puesta en valor y/o difusión del patrimonio cultural, resaltando la relevancia que este conlleva, promoviendo acciones educativas y de capacitación. Asimismo, a través de la investigación y puesta en valor del patrimonio cultural, busca impulsar el desarrollo de la población, especialmente de las zonas en las que exista extrema pobreza, involucrando activamente a la población en el cuidado y conservación del patrimonio cultural, mediante educación y capacitación, para lo cual lleva a cabo programas de desarrollo social. Concentra sus actividades en el sitio arqueológico Chankillo, en Casma, Ancash y en el sitio arqueológico Huaycán de Pariachi, en Lima. Además, ejecuta acciones de fomento cultural a través de simposios, talleres, conferencias magistrales, charlas culturales relativas al patrimonio cultural peruano sobre la base de investigaciones realizadas;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que el *"Instituto de Investigaciones Arqueológicas - IDARQ"* aporta al desarrollo cultural por cuanto impulsa el conocimiento de las riquezas arqueológicas del país, en particular lo relacionado al sitio arqueológico Chankillo, el cual ha sido incluido en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, por sus valores universales extraordinarios que incluyen lo histórico, cultural, astronómico, arquitectónico y paisajístico;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada *"Instituto de Investigaciones Arqueológicas - IDARQ"* cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 007167-2023-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante Decreto Supremo N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"Instituto de Investigaciones Arqueológicas - IDARQ"*, con



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

sede en Calle Félix Bogado N° 2459, Urbanización Los Cipreses, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *"Instituto de Investigaciones Arqueológicas - IDARQ"*, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES